

Ministerio de Educación

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 001-2018/MINEDU

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL BANCO DE LA NACIÓN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2018/MINEDU, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Viceministra de Gestión Pedagógica, señora **ANA PATRICIA ANDRADE PACORA**, identificada con DNI N° 071198951, designada mediante Resolución Suprema N° 003-2019-MINEDU, con facultades para suscribir la presente Adenda, otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, a quien en adelante se le denominará "**EL MINISTERIO**"; y, de otra parte, el **BANCO DE LA NACIÓN**, con RUC N° 20100030595, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Subgerencia de Servicios Bancarios, señor **MIGUEL HILDEBRANDO PISFIL CAPUÑAY**, identificado con DNI N° 08068100, y el Jefe de la Sección de Recaudación, señor **JOSE LUIS NUÑEZ OCHOA**, identificado con DNI N° 09300684, facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013341 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL BANCO**", en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 23 de febrero de 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2018/MINEDU entre **EL MINISTERIO** y **EL BANCO** (en adelante **LAS PARTES**) con la finalidad de que **EL BANCO** coadyuve en la confirmación de la inscripción de los profesores participantes en los concursos o evaluaciones que desarrolle **EL MINISTERIO**, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Dicho **CONVENIO** tiene vigencia de dos (02) años.
- 1.2 La suscripción de **EL CONVENIO** se realizó en atención a lo indicado en la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que determinaba autorizar a las entidades del Gobierno Nacional, durante el año 2018, la realización de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir costos realizados por las entidades públicas con las cuales se suscriban convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para los procesos de formación, capacitación, innovación y evaluación en materia educativa, para la asistencia técnica y el monitoreo de la ejecución de proyectos de inversión vinculados a materia educativa y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo. Además señala que, las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina del presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos.
- 1.3 En ese marco, durante los meses de junio y setiembre 2018, **EL MINISTERIO** realizó transferencias a favor de **EL BANCO** por la suma de S/ 564 786,35 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 35/100 SOLES) en

Ministerio de Educación

atención a las actividades previstas por el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el Concurso Público de Ascenso de Escala Magisterial, quedando pendiente la suma de S/ 1 834,90 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 90/100 SOLES) por el servicio de inscripción de 622 profesores participantes en el Concurso Público de Ascenso de Escala de Profesores de Educación Técnico Productiva, correspondiente al año 2018.

1.4 Mediante la Carta EF/92.3141 N° 990-2018, **EL BANCO** remitió a **EL MINISTERIO** el recibo único de pago por la suma de S/ 1 834,90 soles (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 90/100 SOLES) que se encontraba pendiente por el Concurso Público de Ascenso de Escala de Profesores de Educación Técnico Productiva.

1.5 Mediante el Memorándum N° 00008-2019-MINEDU/SPE-OTIC, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) remitió a la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe Técnico de conformidad requerido para el pago; asimismo, mediante el Informe N° 00007-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, la Dirección de Evaluación Docente remitió la conformidad técnica del servicio realizado por **EL BANCO** indicando que el pago de los S/ 1 834,90 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 90/100 SOLES) se debía realizar con cargo de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica Para Todos, CC.047 Evaluación para el Ascenso de Escala Magisterial.

1.6 Para el presente año, el numeral j) del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que las transferencias que realice **EL MINISTERIO**, a favor de las entidades públicas con las cuales suscriban convenios de colaboración interinstitucional, se deben realizar en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, entre otros, para los procesos de formación, capacitación e innovación en materia educativa.

1.7 De acuerdo a la Cláusula Novena de **EL CONVENIO**, cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromiso contenidos en el mismo deberá ser realizado mediante la correspondiente Adenda debidamente suscritas por **LAS PARTES**, las mismas que formarán parte integrante de **EL CONVENIO**.

1.8 Mediante el Informe N° 00146-2019-MINEDU/VMGP.DIGEDD-DIED, la Dirección de Evaluación Docente informa la necesidad de la suscripción de una Adenda a **EL CONVENIO** a fin de actualizar el marco legal y la reducción de los recursos correspondientes a los gastos efectivamente realizados para el proceso de inscripción de los postulantes a las evaluaciones en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Segunda y la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- (...).
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Ministerio de Educación

- (...).

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

En el marco del presente Convenio sin fines de lucro, **EL MINISTERIO** a solicitud de **EL BANCO** transferirá la suma que corresponde a los gastos administrativos efectivamente realizados por **EL BANCO** por la cantidad de inscripciones realizadas de un concurso o una evaluación hasta por la suma de S/ 720 449.10 (SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 10/100 SOLES); considerando por cada inscripción confirmada, el monto unitario de S/ 2,95 (DOS Y 95/100 SOLES) incluyendo impuestos.

Los recursos para el financiamiento del presente Convenio serán efectuados con cargos la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, con RUC N° 20380795907.

Cada transferencia se realizará luego de culminada la etapa de inscripción de un concurso o evaluación."

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

LAS PARTES acuerdan en que permanecen vigentes todas las condiciones y demás aspectos contemplados en **EL CONVENIO**; en tanto no se opongan a la presente Adenda.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas de esta Adenda, se suscribe dando fe y conformidad en dos (02) ejemplares igualmente válidos, a los 24 días del mes de Mayo de 2019.



ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación

JOSE LUIS NÚÑEZ OCHOA
Jefe de la Sección de Recaudación
Banco de la Nación

MIGUEL HILDEBRANDO PISFIL CAPUÑAY
Jefe de la Sugerencia de Servicios Bancarios
Banco de la Nación

